



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6660

08/04/2024

19996

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX);
HERNÁNDEZ QUERO, Carlos (GVOX)

RESPUESTA:

La Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la Eutanasia, dispone los requisitos para recibir la prestación de ayuda para morir dignamente, conforme al procedimiento y garantías establecidos en la Ley, de aquellas personas que hayan expresado su deseo de morir.

Todos los datos sobre dicha prestación se encuentran publicados en la web del Ministerio de Sanidad, a través del siguiente enlace:

<https://www.sanidad.gob.es/eutanasia/profesionales/home.htm>

Madrid, 16 de mayo de 2024